viernes, 7 de agosto de 2020 • Núm. 88

I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA

Diputación Foral de Álava

DEPARTAMENTO DE EQUILIBRIO TERRITORIAL

Acuerdo 302/2020, del Consejo de Gobierno Foral de 7 de julio. Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Organismo Autónomo Arabako Foru Suhiltzaileak-Bomberos Forales de Álava (Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento)

Mediante Acuerdo 93/2018, del Consejo de Gobierno Foral, de 27 de febrero, se aprobó la vigente Relación de Puestos de Trabajo del Organismo Autónomo Arabako Foru Suhiltzai-leak-Bomberos Forales de Álava.

Por lo tanto, procede aprobar una relación de puestos de trabajo, modificada en los extremos anteriormente reseñados.

El Organismo creó un puesto de interino/a de programa de Técnico/Superior Economista que asumiese las tareas técnicas asociadas a la gestión económico-financiera del Organismo. Pasado más de un año y medio desde la creación del programa, se ha observado que la totalidad de las tareas que el puesto desarrolla son estructurales y completamente imprescindibles para el funcionamiento del Organismo al mismo tiempo que no pueden ser asumidas por otros medios alternativos de racionalización u ordenación de recursos humanos.

Por todo ello, procede consolidar el puesto de interino de programa y crear un puesto de Técnico/a Superior Economista de acuerdo al artículo 24.5 de la Norma Foral de Ejecución Presupuestaria para el año 2020.

Habiéndose llevado a cabo la negociación con la representación del personal.

Por ello, a propuesta del Consejo del Organismo Autónomo Arabako Foru Suhiltzaileak-Bomberos Forales de Álava, y previa deliberación del Consejo de Gobierno Foral en sesión celebrada en el día de hoy,

ACUERDO

Primero. Modificar la Relación de Puestos de Trabajo del Organismo Autónomo Arabako Foru Suhiltzaileak-Bomberos Forales de Álava, en el puesto recogido en el anexo al presente Acuerdo.

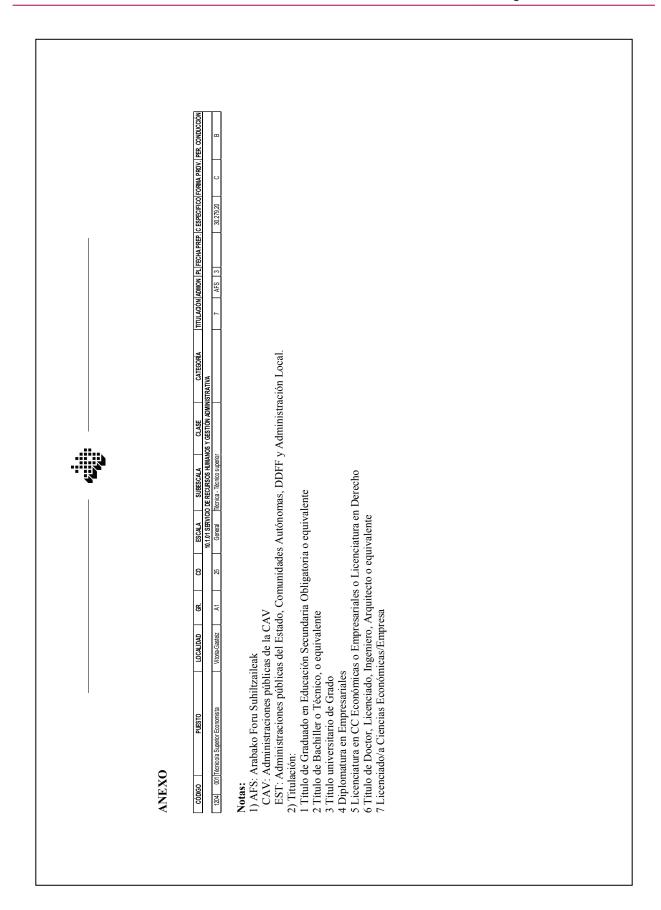
Segundo. El presente Acuerdo surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el BOTHA.

Tercero. Contra el presente Acuerdo podrá interponerse, a partir del día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en relación con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Vitoria-Gasteiz, a 7 de julio de 2020

El Diputado General RAMIRO GONZÁLEZ VICENTE La Diputada Foral de Equilibrio Territorial IRMA BASTERRA UGARRIZA El Director de Equilibrio Territorial JESUS MARÍA GUINEA DÍAZ DE OTALORA

www.araba.eus 2020-02232



www.araba.eus 2020-02232